

Suscripcion particular al Boletin oficial.

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes.

EN CÓRDOBA LLEVADO A LAS CASAS.

	Rls. vn.
Un mes.	9
Tres id.	24
Seis id.	48
Un año.	96



FUERA FRANCO EL PORTE.

	Rls. vn.
Un mes.	15
Tres id.	40
Seis id.	80
Un año.	160

BOLETIN OFICIAL.

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845)

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Circular núm. 365.

Encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia, individuos de seguridad pública y Guardia Civil de la misma, practiquen las mas activas y eficaces diligencias para la busca y captura de Luis Nuñez, lazarrillo que acompañó y salió de Badajoz en 4 de Enero de 1844 con un tal José Rodriguez, y en caso de hallarle se le remitirá al Juzgado de primera instancia de Pozoblanco por quien es reclamado, para que preste cierta declaracion importante en causa que pende en el mismo. Córdoba 15 de Abril de 1848. —E. G. P. I., José María Conde.

Circular núm. 366.

En 26 de Noviembre de 1846 se halló un hombre muerto en un pozo del edificio que fué convento de frailes, estramuro de la villa de Pedroche; y con el objeto de acreditar si dicho cadáver puede ser el de un tal José Rodriguez, de las señas personales que se espresan á continuacion, encargo á los Alcaldes, dependientes de

proteccion y seguridad pública é individuos de la Guardia Civil de esta provincia, practiquen las mas activas y eficaces diligencias en averiguacion de quien pueda ser el espresado Rodriguez, cual su familia y donde se halla, con todo lo demas que pueda indagarse, dando aviso del resultado al Sr. Juez de primera instancia de Pozoblanco que sigue causa sobre este asunto. Córdoba 15 de Abril de 1848.—El G. P. I., José María Conde.

SEÑAS.

Natural y vecino de Sevilla, soltero, licenciado del Ejército y panadero; tenia 37 años, estatura 5 pies, pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz regular, barba clara, cara redonda, color trigueño, una cicatriz al lado derecho de la nariz y casi ciego.

Circular núm. 368.

Encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia, individuos de seguridad pública y Guardia Civil de la misma, procuren con la mayor actividad y eficacia la busca y captura de los siete criminales cuyas señas se espresan á continuacion, que estuvieron en el dia 5 del mes actual cometiendo varios robos en el término de la Aldea de Argallon; remitiendolos caso de ser habidos con los efectos que se les aprehendan á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Fuente Obejuna por quien son

reclamados. Córdoba 18 de Abril de 1848.—E. G. P. I., José María Conde.

SEÑAS.

Uno rubio, de buena edad, patilla redonda hacia la mejilla, pelo largo con rizos, sombrero calañés algo alto de copa, con un marsellé ó dorman de vueltas y coderas de terciopelo encarnado, y montado en un caballo tordo rodado.

Otro moreno, de buena estatura y edad, montado en un caballo negro.

Otro que montaba un caballo blanco.

Otro montado en un macho negro, y tres mas que ivan á pié con dos escopetas; los demas llevaban palos y al parecer eran jitanos.

Señas de una yegua robada.

De siete cuartas, de 8 años de edad, pelo castaño oscuro, con un lucero grande en la frente, cortada la cola por la mitad, con crines, y herrada solo de las manos.

Circular núm. 376.

NOTA de las cantidades abonadas por la Pagaría militar de este distrito, por los suministros hechos por los pueblos de esta Provincia á las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de Febrero último, del importe del 2 por 100 que corresponde al apoderado en Sevilla y á D. Manuel Baena, recaudador y distribuidor en esta Capital, y del líquido que cada Ayuntamiento debe percibir.

Ayuntamientos.	Importe total del suministro. Rs. mrs.	2 por 100. Rs. mrs.	Líquido. Rs. mrs.
Aguilar.	585 14	11 24	573 24
Benamejí.	136 16	2 24	133 26
Carlota.	1,221 31	24 14	1,197 17
Carpio.	824 11	16 16	807 29
Castro.	77 7 ¹ / ₂	1 18	75 23 ¹ / ₂
Espiel.	277 3	5 18	271 19
FuenteObejuna	192 32	3 30	189 2
Fernan Nuñez.	14 4	» 10	13 28
Lucena.	1,003 9 ¹ / ₂	20 2	983 7 ¹ / ₂
Montilla.	2,196 2 ¹ / ₂	43 32	2,152 4 ¹ / ₂
Pozoblanco.	163 23 ¹ / ₂	3 10	160 13 ¹ / ₂
Puente Genil.	997 17	19 32	977 19
Palma.	131 17	2 22	128 29
Rute.	109 6	2 6	107 »
Villa del Rio.	666 16	13 12	653 4
Valsequillo.	645 22	12 32	632 24
Villaviciosa.	165 22	3 10	162 12
Total. . .	9,408 16	188 6	9,220 10

Las antecedentes cantidades obran en metálico en la Depositaria de este Gobierno politi-

co de donde las recogerán las personas que los Ayuntamientos autoricen.

Lo que participo á VV. para su inteligencia y efectos consiguientes; debiendo advertir que al Ayuntamiento de Aguilar se le han descontado 28 rs. 4 mrs. que le correspondian del utensilio suministrado en Febrero, por tener percibido demas 47 rs. en el mes de Diciembre último. Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 18 de Abril de 1848.—El G. P. I., José María Conde.—Sres. de los Ayuntamientos contenidos en la nota.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Priego.

Circular núm. 374.

D. Juan García y Caracuel, Alcalde y Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: que en la Secretaría de dicha Corporacion se halla de manifiesto desde esta fecha, el repartimiento individual de la contribucion territorial de bienes inmuebles, respectivo á el presente año, por término de 8 dias, para que dentro de él, puedan los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, enterarse de las cnotas que les han sido cargadas y reclamar de agravios en el caso de que se consideren perjudicadas por algunas de las causas que espresa el Real decreto de 23 de Mayo de 1845 en su art. 43; pues transcurrido dicho plazo, no serán oidas las reclamaciones que se hicieren. Y para la comun inteligencia, se pública y fija el presente en Priego á 15 de Abril de 1848. —Juan García y Caracuel.—Antonio Valera y Ruiz, Srio.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Talarrabias.

Circular núm. 375.

ANUNCIO.

La Reina (Q. D. G.) se ha dignado conceder á la villa de Talarrubias, provincia de Badajoz, partido de Herrera del Duque, el permiso para celebrar anualmente una Féria en los dias 7, 8 y 9 de Mayo.

La situacion topográfica de dicho pueblo que se halla situado en el centro de los que mas ganados crian, la abundancia de sus pastos y abrevaderos deben hacerla concurrir de toda clase de ganados; mayormente cuando son libres de pagar toda clase de derechos. Talarrubias 8 de Abril de 1848.—El Alcalde Constitucional, Bernardo Garcia.

Segundo y tercer trozos, entre Fernan Nuñez y Aguilar.

MES DE MARZO DE 1848.

Relacion de los gastos hechos en este mes en la espresada Carretera.

CLASES. Gastos generales.	Número.	Dias de abono.	Asignaciones. Rs. mrs.	Importe. Rs. mrs.	Totales. Rs. mrs.
Indemnizacion de gastos del Ingeniero Director.				353 19	353 19
Id. de un Pagador.				360	360
Sueldo de un Aparejador.	1	31	24	744	744
Id. de un Sobrestante.	1	31	10	310	310
Id. de un escribiente.	1	31	6	186	186
Total.				1,953 19	

Gastos de las obras de nueva construccion.

Por administracion.

Peones camineros.	3	93	6	558	} 11,284 17
Capataces.	2	56	6 y	398	
Peones.	33	793 1/2	de 4 á 9	4,103 17	
Albañiles.	2	40	10	400	
Canteros.	23	513 1/2	de 5 á 15	5,639	
Guarda-almacén.	1	31	6	186	} 8,941 6
Plana mayor.				852 26	
Capataces.	4	99	2	198	
Confinados.	225	5,539	1 y 1/2	5,758	
Sopa económica.				1,894 14	
Gastos extraordins.				238	} 1,222
Caballerías.	8	69	4	276	
Carros de bueyes.	4	43	22	946	
Utiles y herramientas.				588 5	588 5
Total.				22,035 28	

Relacion general de los gastos de la espresada Carretera en el mes de Marzo de 1848.

	Rs. vn.	Mrs.
Gastos generales.	1,953	19
Id. de nueva construccion	22,035	28
Total general.	23,989	13

Córdoba 31 de Marzo de 1848.—El Ingeniero Director, José Soler de Mena.

Juzgado de primera instancia de la derecha de esta Ciudad de Córdoba y su partido.

D. José Miguel Henares, Auditor de Guerra honorario, Juez de primera instancia del Dis-

trito de la derecha de esta Ciudad de Córdoba y pueblos de su partido por S. M. la Reina Ntra. Sra. (Q. D. G.) &c.

Hago saber: que por mi providencia dictada ante el infrascripto, en autos que se siguen

contra Julian Reres, he mandado sacar á la subasta, para su enagenacion en el mejor postor, un pedazo de olivar al sitio la Posada del Manchon, término de la villa de Cibra, arrendado á Antonio Pino: y una haza de tierra calma, inmediata al Cortijo de Borrayo, en el mismo término, compuesta de 4 fanegas y 4 celemines; cuya subasta se ha de verificar en el término de 15 dias y su remate se ha de celebrar ante el Juzgado de primera instancia de la expresada villa; habiendo dispuesto su publicacion para que las personas que traten de interesarse en dicha subasta acudan á hacer las proposiciones que le convengan. Córdoba 27 de Abril de 1848. —José Miguel Henares.—Por mandado de S. S., José María Galvez y Aranda.

Juzgado de primera instancia de Bujalance y su partido.

D. Antonio Natera y Luna, Abogado de los Tribunales Nacionales, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Bujalance y pueblos de su partido, &c.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes dote la Capellania fundada en esta Parroquial por el Alférez Martin de Rojas, para que en el término de 30 dias contados desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de esta Provincia, se presenten en este Juzgado á deducirlo por sí ó por medio de Pror. con poder bastante, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar: cuyo anuncio es consiguiente á lo por mi mandado con fecha de ayer en los autos que en este Juzgado y por la Escribanía del actuario ha promovido D. Miguel José García vecino de la ciudad de Córdoba, pidiendo la propiedad de los indicados bienes. Dado en Bujalance á 12 de Abril de 1848. —Lic. Antonio Natera y Luna.—Por mandado de dicho Sr., Pedro de Herrera.

Juzgado de primera instancia de Montoro y su partido.

D. Antonio Quintana, Juez de primera instancia por S. M. (Q. D. G.) de esta ciudad y pueblos de su partido, &c.

Por el presente, se convoca, cita, y emplaza á los parientes que se crean con derecho á los bienes dote de la Capellania colativa que en el Altar mayor de la Parroquial de S. Andrés de la villa de Adamúz, el 31 de Julio de 1745 fundó el Pbro. D. Andrés del Cerro y Cid, natural y vecino que fué de la misma, para que en el preciso término de 30 dias contados desde esta fecha, se personen á usar de aquel, en este Juzgado y por la Escribanía del infrascripto, por medio de Procurador autorizado en forma; bajo apercibimiento que de lo contrario les

parará el perjuicio que haya lugar. Montoro 7 de Abril de 1848. —Antonio Quintana.—Por mandado de dicho Sr., Bartolomé Pedrajas.

Aviso á los Censualistas del Estado.

Habiendo desempeñado el que suscribe destinos de categoría en el cuerpo de la Administracion civil desde el año de 1837 al 43, en que cesó, se cree adornado con la capacidad é idoneidad necesarias para constituirse, como desde luego se constituye Agente de negocios en ésta Corte. Y siendo uno de los asuntos de su preferencia hoy, y al que piensa dedicar todo su celo y actividad, el pronto despacho de las solicitudes para redencion de Censos, decretada en 7 del corriente mes, promete á los interesados practicar las diligencias mas eficaces al efecto ante la Direccion general de Fincas del Estado, dirigiéndole las comunicaciones á la calle de S. Anton núm. 36, cuarto 3.º, francas de porte. Madrid 14 de Abril de 1848. —Francisco de Galardi.

AVISOS.

—o—

Se venden unas casas, calleja de Especieros núm. 44: una casa huerto sin número calle de Marroquies: tres cocheras y un granero encima de estas, en el Campo Santo; quien quisiera tratarlas acudirá á Rafael Lubian, maestro de carpintero, calle de la Feria, el cual dará razon de su precio y condiciones.

—o—

Se venden una casa Horoo y Atahona en la calle de Balladares núm. 3, y otra contigua núm. 2; quien quisiera tratarlas acudirá á Rafael Lubian, maestro de carpintero, calle de la Feria, el cual dará razon de su precio y condiciones.

—o—

Quien quisiera comprar una casa de teja y un pedazo de olivar de tres y media aranzadas con cerca de ballado y pitas, situado en el pago del Tejar, junto al Rinconcillo, término de la nueva poblacion de la Victoria en esta Provincia, acuda á tratar con D. Mariano Belmonte y Camacho, que vive calle del Pozo núm. 5, en esta ciudad de Córdoba.

Tambien se halla de venta una casa atahona, situada en la calle Caleras, poblacion de la Carlota en esta misma Provincia; quien gustase comprarla podrá dirigirse al mismo Sr. D. Mariano.

**CORDOBA:—Imprenta de D. Juan Manté,
CALLE DE LA ESPARTERIA NUM. 11.**